



RECOMPOSICIÓN ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL E INSPECTOR DE SEGURIDAD AVIACIÓN CIVIL.

Fecha de Publicación: **07 DIC 2022**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 del 2015, el artículo 8 del Decreto 770 de 2005, la Resolución N. 01115 el 26 de mayo del 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022:

- a) *“Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:*

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) *Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.*
- c) *Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.*



- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."

Con base en lo anterior se presenta la recomposición del estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los siguientes empleos de carrera administrativa:

1. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL IV CÓDIGO 61 GRADO 22 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS (PERFIL INFRAESTRUCTURA):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional IV	
GRADO	22	
DEPENDENCIA	Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios (Perfil Infraestructura)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Adelantar acciones para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p> <p>Alternativa: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Experiencia: Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.</p> <p>Alternativa: Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.</p>
OTROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6104-22-418, Pág. 580.	



2. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS (PERFIL INFRAESTRUCTURA):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional II
GRADO	17
DEPENDENCIA	Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios (Perfil Infraestructura)
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)
REQUISITOS	<p>Experiencia: Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.</p> <p>Estudio: Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p> <p>Alternativa: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.</p> <p>Alternativa: Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.</p>
OTROS	<p>1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.</p> <p>2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).</p> <p>3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).</p> <p>4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6102-17-472, Pág. 159.

El día 20 de septiembre de 2022 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **DE INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL E INSPECTOR DE SEGURIDAD AVIACIÓN CIVIL**, señalando que para los empleos publicados **NO** se contaba con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



Una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación, interpuesta por el servidor Carlos Mauricio Guevara Baracaldo para el empleo de **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL IV CÓDIGO 61 GRADO 22** ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios (Perfil Infraestructura), quien reclamo se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos específicamente el curso: “*Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).*”, evidenciándose que de acuerdo con correo electrónico de validación del 24 de noviembre del 2022 emitido por el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, el curso acreditado por el servidor es equivalente con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL IV CÓDIGO 61 GRADO 22** ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios (Perfil Infraestructura), **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	OTROS	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79280112	CARLOS MAURICIO GUEVARA BARCALDO	TECNICO AERONAUTICO I 818005	Ingeniero Topográfico graduado el 15/12/2000. Especialista En patología de la construcción del 27/11/2007. Matrícula profesional N.25335-337472 del 8/12/2016.	Cumple con los Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.	1. Matrícula profesional N.25335-337472 del 8/12/2016. 2. Curso Instrucción Básica en Operaciones Aeroportuarias /018/40 Hrs/ 08/03/2013 3. Curso Instrucción en Infraestructura Y Mantenimiento Aeroportuario /09/40 Hrs/15/03/2013 4. Curso Gestión de Seguridad Operacional /SMS - I/40 horas	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Profesional Aeronáutico y continuando hasta el empleo Técnico Aeronáutico Grado 05.

De igual forma y una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación, interpuesta por el servidor Oscar Alfonso Hernández Hernández para el empleo de **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17** ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios (Perfil Infraestructura), quien reclamo se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos específicamente el curso: “*Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).*”, evidenciándose que de acuerdo con



correo electrónico de validación del 24 de noviembre del 2022 emitido por el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, el curso acreditado por el servidor es equivalente con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17** ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios (Perfil Infraestructura), **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	OTROS	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS
79285635	OSCAR ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ	TECNICO AERONAUTICO VIII 813015	Diploma de Bachiller graduado el 28/11/1980	Cumple por Alternativa con Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.	1. No Aplica. 2. Curso Instrucción Básica en Operaciones Aeroportuarias/018/ 40 Hrs/ 08/03/2013. 3. Curso Instrucción en Infraestructura Y Mantenimiento Aeroportuaria/09/40 Hrs/15/03/2013 4. Curso Gestión De Seguridad Operacional /SMS-40 Horas	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Profesional Aeronáutico y continuando hasta el empleo Técnico Aeronáutico Grado 15.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

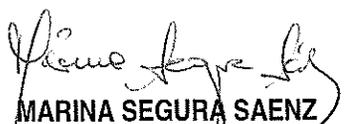


Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: “Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.” y “Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en la cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Contratista Grupo Administración del Talento Humano



Anexo: Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6104-22-418, Pág. 580.
Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6102-17-472, Pág. 159.

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-418
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Adelantar acciones para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección. 2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección. 3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente. 4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo. 5. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 	

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.
8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 582 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
 7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
---	---

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 572 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-472
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección. 2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección. 3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente. 4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo. 5. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia 	

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
			Página: 573 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
--	---

OTROS

1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).